



**ORDEN de 11 de febrero de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se adjudican seis becas de formación en materia de periodismo y comunicación con destino en la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón para el año 2015, y se aprueba la lista de reserva.**

Mediante Decreto 24/2013, de 6 de marzo, del Gobierno de Aragón, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas para el desarrollo de proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación. .

Aprobadas las bases reguladoras de su concesión, por Orden de 24 de noviembre de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, se convocaron seis becas de formación en materia de periodismo y comunicación con destino en la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón para el año 2015.

La Jefa del Servicio de Personal, Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Justicia, visto el expediente y los acuerdos de la Comisión de Evaluación, de fechas 22 de enero y 6 de febrero de 2015, de conformidad con lo dispuesto en la citada orden de convocatoria, ha elevado la correspondiente propuesta de resolución junto con una lista de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no pudiera disfrutar de la beca.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con la propuesta de resolución de concesión, resuelvo: .

Primero.— Adjudicar seis becas de formación en materia de periodismo y comunicación con destino en la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón, dotadas cada una con una cuantía de diez mil euros anuales (10.000 euros), que se devengarán por meses vencidos a:

1. Albalá Soria, María África.
2. Campos Corredera, Raquel.
3. Agustín Carmona, Lucía.
4. Navarro Gajón, Mercedes.
5. Arcega Corral, Silvia.
6. López Viu, Nicolás.

Los gastos originados se financiarán en su totalidad con cargo a la aplicación presupuestaria 1001/G1211/480012/91002 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2015, quedando supeditada en todo momento a la existencia de crédito suficiente disponible.

El periodo de disfrute de las becas se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2015, sin posibilidad de prórroga.

Segundo.— De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 24/2013, de 6 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el desarrollo de proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación, los aspirantes seleccionados deberán aceptar expresamente la beca mediante escrito dirigido al Consejero del Departamento de Presidencia y Justicia. Asimismo, deberán presentar los documentos originales justificativos de los méritos alegados en su solicitud.

El plazo para formalizar la aceptación de la beca es de diez días desde la notificación personal o publicación de la presente orden.

Tercero.— Aprobar la siguiente lista de reserva, en el orden que se indica, para el caso de que los aspirantes seleccionados no acepten en plazo la beca, de renuncia posterior o de incumplimiento, en cuyo caso la beca será ofrecida por el tiempo que quedara hasta su conclusión:

1. Belmonte Azabal, Belén.
2. Oliván Bailo, Olalla.
3. Celma Royo, Leticia.
4. Lazaro Arana, Eva.
5. Abad Villamayor, Ana Isabel.
6. Tobajas Torres, Raquel.
7. Badía Donoso, M.<sup>a</sup> Luisa.
8. Ruiz Calvente, María.
9. Lores Martínez, Jose Francisco.



Cuarto.— Declarar desestimadas, por no haber completado el proceso de selección, las solicitudes de:

1. Puértolas Moliner, Ángela.
2. Ortega Pérez, Virginia.
3. Ortega Sampietro, Rocío.
4. Hernaiz Martínez, Yolanda.
5. Gracia Esteban, Begoña.
6. Pastor Puente, Lidia.
7. Quilez Villanova, Laura.
8. Checa Oloriz, Lucía.
9. Barrera Meneses, Elisa.
10. Mellén Tomás, Alicia.
11. Giral Corvinos, María.
12. Oliva Caro, Beatriz.
13. Legua Quintana, Laura.
14. Mur Casado, María Sofía.
15. Lanuza Medina, Helena.
16. Planas Torrea, Beatriz.
17. Abenia Agustín, Diego.
18. Iglesias Muñoz, Diana.
19. Ciria Mañez, Carlos Juan.
20. Gracia Jiménez, Miguel.
21. Ciudad Rami, Belén María.
22. MolinA Aure, Irene.
23. Rubio Lacarra, Laura.
24. Calavia Cardesa, Rosario.
25. Blasco Moros, Patricia.
26. Durán Solanas, Andrea.
27. Navarro García, Luis.
28. Morán Bastarras, Julio.

Quinto.— Excluir a los siguientes solicitantes por no cumplir los requisitos previstos en la Orden de 24 de noviembre de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia:

Gabriel Sánchez Álvarez, al no acreditar adecuadamente el requisito de llevar residiendo seis meses en Aragón a la fecha del plazo de fin de presentación de solicitudes, recogido en la base Cuarta 1. a).

Sofía Lora Cortés, por haber transcurrido más de cinco años entre la obtención de la titulación universitaria y el comienzo del plazo de presentación de solicitudes recogido en la base Cuarta 1. f).

Sara Puértolas Jimenez, al haber presentado la solicitud fuera de plazo.

Adriana Birsán, por haber transcurrido más de cinco años entre la obtención de la titulación universitaria y el comienzo del plazo de presentación de solicitudes recogido en la base Cuarta 1. f) ni haber sido el título homologado de conformidad con lo señalado en el apartado c).

María Inés Laporta Miguez, por haber transcurrido más de cinco años entre la obtención de la titulación universitaria y el comienzo del plazo de presentación de solicitudes recogido en la base Cuarta 1. f).

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó y en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación conforme a lo señalado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin que ambos recursos puedan simultanearse y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho. .

Zaragoza, 11 de febrero de 2015.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**